



Expediente n.º: 1331/2022

Documento de Formalización del Contrato

Procedimiento: Contrato de Obras por Procedimiento Abierto Simplificado

Asunto: Obras de desdoblamiento de la Avda. Alcázar de San Juan. Fase 1.

Documento firmado por: El Alcalde, el Secretario, el Representante de la Empresa.

DOCUMENTO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

De una parte, D. José Manuel Quijorna García, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Consuegra, con NIF núm. 70348116V, asistido del Secretario de la Corporación, D. Saturnino Capuchino Perulero, con NIF 70357296C, que da fe del acto.

De otra parte, Fernando Miguel Román con NIF. 03857139Q en representación de la empresa Antonio Miguel Alonso e Hijos S.L. con NIF. núm. B45259868, con correo electrónico a efectos de notificaciones oficina@amalonso.com.

La finalidad del presente acto es la de proceder a la formalización del siguiente contrato:

Tipo de contrato: administrativo	
Subtipo del contrato: obras	
Objeto del contrato: desdoblamiento de la Avda. Alcázar de San Juan en PK 0+00 hasta PK 0+840. Fase 1.	
Procedimiento de contratación: abierto simplificado	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV:	
<ul style="list-style-type: none"> - 45233140-2: Obras viales. - 45111000-8: Trabajos de demolición, explanación y limpieza del terreno - 45233222-1: Trabajos de pavimentación y asfaltado 	
Valor estimado del contrato: 454.991,17 €	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 454.991,17 €	IVA%: 95.548,15 €
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 550.539,31 €	
Duración de la ejecución: 3 meses	Duración máxima: 3 meses





Dicha adjudicación fue aprobada por Resolución de Alcaldía 2022-1617 de fecha 24 de noviembre de 2022, según se desprende de los siguientes

ANTECEDENTES

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Proyecto de desdoblamiento de la Avenida Alcázar de San Juan en PK 0+00 hasta PK 0+840	10/08/2022 2	
Providencia de Alcaldía	02/09/2022 2	
Informe de Secretaría	02/09/2022 2	Procedimiento y legalidad
Resolución de Alcaldía 2022-1131	02/09/2022	Inicio del expediente
Memoria justificativa	05/09/2022	
Pliego prescripciones técnicas	05/09/2022	
Pliego de cláusulas administrativas	05/09/2022	
Informe de fiscalización previa	06/09/2022	
Resolución del órgano de contratación 2022-1145	07/09/2022	Aprobación del expediente
Anuncio de licitación	07/09/2022	Plataforma de Contratación
Acta 1º sesión de la mesa de contratación	27/10/2022	
Acta 2º sesión de la mesa de contratación	14/11/2022	
Informe de valoración técnica	15/11/2022	
Acta 3º sesión de la mesa de contratación	17/11/2022	
Requerimiento al licitador	18/11/2022	
Resolución de adjudicación 2022-1617	24/11/2022	
Anuncio de Adjudicación	25/11/2022	
Constitución de garantía definitiva	23/11/2022	

Y conviniendo a ambas partes, en calidad de adjudicador y adjudicatario, el presente contrato de servicios, lo formalizan en este documento administrativo, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. Fernando Miguel Román se compromete a la realización de las prestaciones detalladas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas, así como en el resto de





documentos contractuales que acepta incondicionalmente y sin reserva alguna y de lo que deja constancia firmando en este acto su conformidad.

SEGUNDA. El precio del contrato, IVA incluido, es el de 550.539,31 euros y los metros cuadrados adicionales ofertados por el adjudicatario, que han servido como criterio de adjudicación, son 8.510.

TERCERA. El **plazo de ejecución** del contrato será de 3 meses. Los plazos de ejecución parcial se encuentran detallados en el proyecto de la obra, concretamente en el Anejo a la Memoria 1.2.8. relativo al plan de obra.

El inicio del plazo de ejecución del contrato comenzará con el acta de comprobación del replanteo. Dentro del plazo que no podrá ser superior a un mes desde la fecha de la formalización salvo casos excepcionales justificados, el servicio de la Administración encargada de las obras procederá, en presencia del contratista, a efectuar la comprobación del replanteo.

La duración del contrato quedará condicionada a la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente en cada ejercicio presupuestario.

CUARTA. Fernando Miguel Román, en representación de Antonio Miguel Alonso e Hijos S.L., presta su conformidad al Pliego de Condiciones que es documento contractual, firmándolo en este acto y se somete, para todo lo que no se encuentre en él establecido a los preceptos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, al Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y al Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Asimismo, el presente contrato se somete a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El presente contrato se extiende en dos ejemplares y a un único efecto.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





AYUNTAMIENTO DE
CONSUEGRA



LA EMPRESA CONTRATISTA,

Fdo.: Fernando Miguel Román
En representación de Antonio Miguel Alonso e
Hijos S.L.

EL AYUNTAMIENTO DE CONSUEGRA,

Fdo.: José Manuel Quijorna García
Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Consuegra

COMO FEDATARIO, EL SECRETARIO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Fdo.: Saturnino Capuchino Perulero

